



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0052086/2019

VISTO:

El fallecimiento de quien fuera Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Juan Pablo ABRATTE, acaecido el pasado 29 de septiembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo ABRATTE, obtuvo el título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Alcanzó años más tarde los grados de Magister en Ciencias Sociales (UNC) y de Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO).

Que su brillante carrera docente y vasta trayectoria en la investigación científica es producto de su entrañable pasión por la enseñanza y la ciencia. Se desempeñó como responsable de la asignatura "Políticas educativas en América Latina" en el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, CEA-UNC. Asimismo, fue Profesor Adjunto por concurso en "Historia de la Educación Argentina" en la Escuela de Ciencias de la Educación de la FFyH de esta Casa de Trejo;

Que se destacó por su gestión integrando primero el equipo de la Secretaría de Asuntos Académicos del rectorado. Luego, fue Secretario Académico y más tarde Decano de esa prestigiosa Unidad Académica, ejerciendo su labor con una extraordinaria capacidad de diálogo, búsqueda permanente de consensos, férreo luchador por la defensa de los derechos humanos, prevención y erradicación de la violencia de género de todo ámbito institucional de la universidad;

Que el fallecimiento del Dr. Juan Pablo ABRATTE ha causado un hondo pesar en esta Casa de Altos Estudios, a la cual dedicó muchos años de su vida, privilegiándola con su trabajo, esfuerzo, dedicación cotidiana y compromiso con la universidad pública y gratuita;

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adherir al sentimiento de profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Juan Pablo ABRATTE, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Rendir homenaje in memoriam al Dr. ABRATTE, disponiendo de un minuto de silencio en la sesión ordinaria en el día de la fecha de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 3º.- Hacer llegar a los familiares del Dr. ABRATTE, las más sentidas condolencias y el mayor reconocimiento y agradecimiento por la labor cumplida en esta Universidad y especialmente, en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, remítase copia de la presente Resolución y la parte pertinente del Acta de este H. Cuerpo referido a las presentes actuaciones a los familiares del Dr. Juan Pablo ABRATTE . Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

JA.-